

|   |  |  |
|---|--|--|
| <br>NIT.800012638-2 | GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL             |  |
|   | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE |  |
|   | ESTUDIO PREVIO                             |  |
|   | Código: PA-GJC-P10                         | Versión: 02  |
| Fecha: 21/01/2022   |  | Página 1 de 8  |

No. 2023-00069

|             |                                  |                                   |  |
|-------------|----------------------------------|-----------------------------------|--|
| DEPENDENCIA | SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO | CÓDIGO TABLA RETENCIÓN DOCUMENTAL |  |
|-------------|----------------------------------|-----------------------------------|--|

| 1. INFORMACIÓN GENERAL  |  |        |                |   |
|---|--|--------|----------------|---|
| 1.1 FECHA DE APROBACIÓN   | 2023-01-26   |        |                |   |
| 1.2 NOMBRE  | Fortalecimiento a Programas de Convivencia Pacífica y Seguridad Ciudadana en el Municipio de Hato Corozal  |        |                |   |
| 1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP   | 2020851250012  |        |                |   |
| 1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL   |  |        |                |   |
| H11.2.3.2.02.02.009.4501001.20<br>20851250012   | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD,<br>SOCIALES Y PERSONALES  | SGP LI | \$8.360.000,00 |   |
| 1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO  |  |        |                |   |
| 1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO  | FORTALECER A COMISARIAS DE FAMILIAS E INSPECCIONES DE POLICÍA PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS   |        |                |   |
| 1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO  | Documentos de planeación   |        |                |   |
| 1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR   | Apoyar las diferentes actividades de la Inspección de Policía del Municipio de Hato Corozal, con el objetivo de reforzar la gestión administrativa y el cumplimiento de sus fines, para garantizar la prestación de servicios que promulga la Constitución Política de 1991. |        |                |   |
| 1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:   | 12108 Habitantes población proyectada a junio 30 de 2020, para el municipio de Hato Corozal, del Departamento de Casanare, fuente del fuente Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE.   |        |                |   |
| 1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN   | DIRECTOS(S)  | 1      | INDIRECTOS(S)  | 0 |
| 2. NECESIDAD  |  |        |                |   |
| 2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD   |  |        |                |   |
| <p>De acuerdo a lo señalado en los fines esenciales del Estado, éste debe estar al servicio de la comunidad; además deben realizar un trabajo mancomunado con las autoridades de la República para lograr velar por la protección de las personas, “...” en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. (Constitución Política de 1991, artículo 2). Por ende, todas sus actuaciones deberán enmarcarse dentro de los preceptos de la función administrativa, así como bajo el cumplimiento de los principios de la igualdad, la moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y la publicidad. (Constitución Política de 1991, artículo 209).</p> <p>En cuanto al régimen municipal,</p> <p>Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le</p> |  |        |                |   |

Calle 12 No. 8-13, Comutador 6378066 – Fax 6378214 Palacio Municipal - Código postal: 852010

Página Web: [www.hatocorozal-casanare.gov.co](http://www.hatocorozal-casanare.gov.co) e-mail: [planeacion@hatocorozal-casanare.gov.co](mailto:planeacion@hatocorozal-casanare.gov.co)

Hato Corozal – Casanare “Alto y Sostenible”

|   |  |             |  |  |
|---|--|-------------|--|--|
| <br>NIT.800012638-2 | GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL             |             | <br><b>HATO COROZAL</b><br>ALTO Y SOSTENIBLE |  |
|   | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE |             |  |  |
|   | ESTUDIO PREVIO                             |             |  |  |
|   | Código: PA-GJC-P10                         | Versión: 02 | Fecha: 21/01/2022<br>Página 2 de 8<br>No. 2023-00069   |  |

asignen la Constitución y las leyes. (Constitución Política de 1991, artículo 311). De igual forma, en las atribuciones y funciones de los alcaldes, se encuentra: que insta la Constitución a los alcaldes, se encuentra el de cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. (Constitución Política de 1991, artículo 315, numeral 3). Asimismo, la Ley 1551 de 2012 insta a los Municipios al cumplimiento de determinadas funciones; dentro de ellas se encuentra la administración de los asuntos municipales y la prestación de los servicios que sean determinados por la Ley, “e) Dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores, conforme al artículo 9° del Decreto 1355 de 1970 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen.” (Ley 1551 de 2012, artículo 29, literal e).

Haciendo caso a los dispuesto en la Constitución y en la Ley, el municipio de Hato Corozal dentro de su ordenamiento cuenta con la oficina de Inspección de Policía Urbana, la cual está a cargo de la Secretaría General y de Gobierno, quien tiene dentro de sus funciones velar por el respeto de los derechos civiles y garantizar la protección de la vida, honra y bienes de la comunidad. Asimismo, la Inspección de Policía debe conocer de los casos de perturbación de la posesión, además deberá velar por el derecho de la protección del domicilio, garantizar la salud pública con la regulación de los comportamientos que puedan afectarla y en general el conocimiento de todos los comportamientos que sean contrarios a las normas de convivencia, de acuerdo a la Ley 1801 de 2016.

Ahora bien, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 1801 de 2016 se han considerado como autoridades de Policía y sus competencias, dentro de ellos a los Inspectores de Policía, con el cumplimiento de las siguientes atribuciones: Atribuciones de los inspectores de Policía rurales, urbanos y corregidores. Les corresponde la aplicación de las siguientes medidas:

1. Conciliar para la solución de conflictos de convivencia, cuando sea procedente; 2. Conocer de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación; 3. Ejecutar la orden de restitución, en casos de tierras comunales; 4. Las demás que le señalen la Constitución, la ley, las ordenanzas y los acuerdos; 5. Conocer, en única instancia, de la aplicación de las siguientes medidas correctivas: a) Reparación de daños materiales de muebles o inmuebles; b) Expulsión de domicilio; c) Prohibición de ingreso a actividad que involucra aglomeraciones de público complejas o no complejas; d) Decomiso; 6. Conocer en primera instancia de la aplicación de las siguientes medidas correctivas: a) Suspensión de construcción o demolición; b) Demolición de obra; c) Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble; d) Reparación de daños materiales por perturbación a la posesión y tenencia de inmuebles; e) Restitución y protección de bienes inmuebles, diferentes a los descritos en el numeral 17 del artículo 205; f) Restablecimiento del derecho de servidumbre y reparación de daños materiales; g) Remoción de bienes, en las infracciones urbanísticas; h) Multas; i) Suspensión definitiva de actividad. 7. Adicionado por el art. 3º. Ley 2030 de 2020; El texto adicionado es el siguiente; Ejecutar las comisiones que trata el artículo 38 del Código General del Proceso o subcomisionar a una autoridad que tenga jurisdicción y competencia, quienes ejercerán transitoriamente como autoridad administrativa de policía. (Ley 1801 de 2016, artículo 206).

Por otro lado, el Decreto 1079 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.” en su artículo 2.2.1.3.1.1. Describe las autoridades que son competentes en el tema de transporte y en el numeral 2, “-- En la Jurisdicción Distrital y Municipal: los Alcaldes Municipales y/o distritales o los organismos en quien estos deleguen tal atribución.” (Decreto 1079 de 2015, artículo 2.2.1.3.1.1.).

Teniendo en cuenta la anterior normatividad citada, es necesario para la Administración Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” contar con una persona que fortalezca las actividades y acciones de protección que realiza la administración desde la dependencia en mención; lo anterior, teniendo en cuenta el compromiso que tiene la Administración con la comunidad, a fin de garantizar el cumplimiento de los derechos y libertades de las personas; adicionalmente proteger a los ciudadanos en su vida, honra, bienes y demás.

Finalmente, es conveniente contar con los servicios de una persona natural que apoye las actividades de la Inspección Urbana de Policía, teniendo en cuenta que se logrará dar cumplimiento a los preceptos constitucionales y legales; así como garantizar la prestación del servicio y garantizar la obligatoriedad y transparencia en esta clase de diligencias, con el desarrollo de digitaciones, citaciones, notificaciones y demás actividades que propendan en el buen resultado de los procesos. Asimismo, es oportuno, siendo que el municipio cuenta con los recursos en el Rubro No.2-42-



## GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 3 de 8

No. 2023-00069

ISSC/2.3.2.02.009.450100100.2020851250012, de nombre: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES y fuente de financiación:410- SSGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION SALDOS NO EJECUTADOS NI INCORPORADOS VIGENCIAS ANTERIORES Y REINTEGROS

### 2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

VER ANEXO

### 2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el manual específico de funciones, competencias laborales y requisitos a nivel de cargos del municipio de Hato Corozal Casanare, así como lo establecido en la ley 80 del 1993, en la ley 1150 de 2017, ley 1474 de julio 12 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaría General y de Gobierno, o quien haga sus veces o quien se delegue para tal fin.

## 3. DEFINICIÓN TÉCNICA

### 3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La Secretaría General y de Gobierno precisa atender las diferentes solicitudes que se alleguen, además apoyar las diferentes inspecciones que sean requeridas y el manejo de archivo que sea generado por parte de la Inspección de Policía del Municipio de Hato Corozal.

### 3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Orientar y brindar información a la comunidad de los servicios que presta la inspección de policía, al igual que la recepción de los documentos relacionados con las querellas, derechos de petición, quejas, conciliaciones y demás que se refieran a la convivencia pacífica de la ciudadanía de municipio del Hato Corozal.
2. Prestar acompañamiento a las diligencias judiciales y policivas que adelanta la inspección tanto en el área rural como urbana del Municipio de Hato Corozal.
3. Mantener organizada la documentación y expedientes de conformidad a la ley de archivo (Ley 594 de 2000).
4. Brindar apoyo en la elaboración de notificaciones, citaciones y publicaciones de los procesos policivos.
5. Mantener actualizado el libro de registro de comparendos de conformidad con la Ley 1801 del 2016.
6. Realizar el cargue de información al registro nacional de las medidas correctivas del ministerio de defensa
7. Las demás actividades que sean inherentes al objeto contractual.

### 3.3. CÓDIGOS PROYECTO SECTORIAL:

| SEGMENTO | FAMILIA  | CLASE    | PRODUCTO |
|----------|----------|----------|----------|
| 80000000 | 80110000 | 80111600 | 80111620 |

## 4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

Calle 12 No. 8-13, Comutador 6378066 – Fax 6378214 Palacio Municipal - Código postal: 852010  
Página Web: [www.hatocorozal-casanare.gov.co](http://www.hatocorozal-casanare.gov.co) e-mail: [planeacion@hatocorozal-casanare.gov.co](mailto:planeacion@hatocorozal-casanare.gov.co)

Hato Corozal – Casanare “Alto y Sostenible”

|   |  |  |
|---|--|--|
| <br>NIT.800012638-2 | GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL             |  |
|   | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE |  |
|   | ESTUDIO PREVIO                             |  |
|   | Código: PA-GJC-P10                         | Versión: 02  |

Fecha: 21/01/2022

Página 4 de 8

No. 2023-00069

#### 4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

La persona a contratar no debe encontrar incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitución y la ley y que cumpla con los requisitos establecidos en el presente estudio previo. El contratista deberá cumplir los siguientes requerimientos: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Desarrollar las actividades establecidas en las cláusulas del contrato. 3. Garantizar la calidad y eficiencia en el servicio contratado. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 5. Avisar oportunamente al Municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 6. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato. 7. Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el supervisor. 8. En caso de que el Municipio le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato. 9. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los estudios previos, del presente contrato.

**PERFIL** Para la ejecución del objeto contractual se requiere de un bachiller que acredite experiencia relacionada con las actividades a desarrollar de mínimo de tres (03) año, relacionada con el objeto contractual.

#### 4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Acuerdo N° PTA 200-002-003 del 30 de Mayo de 2020 por el cual se adopta El Plan de Desarrollo del Municipio de Hato Corozal, para el periodo 2020 - 2023 ALTO Y SOSTENIBLE  
Proyecto: Fortalecimiento al desempeño administrativo e institucional del municipio de Hato Corozal  
Componente: MEJORAR LA GESTION SOBRE POSICIONAMIENTO DE INSTRUMENTOS DE GESTION.  
Producto: Servicio de Implementación Sistemas de Gestión.  
Actividad: FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

#### 4.3 SOPORTES LEGALES

##### TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI  NO

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_acuerdos\\_comerciales\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf), que en el aparte respectivo textualmente señala "... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa..."

|   |  |  |
|---|--|--|
| <br>NIT.800012638-2 | GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL             |  |
|   | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE |  |
|   | ESTUDIO PREVIO                             |  |
|   | Código: PA-GJC-P10                         | Versión: 02  |

Fecha: 21/01/2022  
Página 5 de 8  
No. 2023-00069

#### 4.4 SOPORTES AMBIENTALES

La ejecución del objeto a contratar genera un impacto ambiental negativo igual a cero, por lo que no requiere de permiso, licencia o concesión ambientales.

#### 4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

En atención a la categoría profesional requerida y expresada en el Decreto Municipal No. 100.13.048 del 17 de Mayo de 2022, Por medio del cual se fija la escala de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el municipio de Hato Corozal, Casanare, se determina que el presupuesto oficial para el proceso contractual que se plantea celebrar como resultado de este estudio previo, se estructura con base en el artículo segundo del mencionado Decreto, el cual dice:

Una persona natural con título de bachiller grado 1. Con una experiencia relacionada con las actividades a desarrollar de mínimo tres (03) años, En virtud de lo anterior, el presupuesto oficial para la presente contratación es como se detalla a continuación:

Valor Mensual: Dos millones noventa mil pesos M/Cte. (\$2.090.000)  
Valor Contrato: Ocho millones trescientos sesenta mil pesos M/Cte. (\$8.360.000)

### 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

#### 5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Municipio de Hato Corozal conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de selección, bajo la causal de prestacion de servicios en actividades de las cuales dependera la idoneidad y experiencia en razon a la modalidad de contratacion directa, conforme a los siguientes fundamentos juridicos:

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

El proceso de seleccion que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los articulos 209,298 Y 303 de la Constitucion Politica que establecen: 209.. "La funcion administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralizacion, la delegacion y la des-concentracion de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administracion publica, en todos sus ordenes, tendra un control interno que se ejercera en los terminos que señale la ley".

298(..) "Los departamentos tienen autonomia para la administracion de los asuntos seccionales y la planificacion y promocion del desarrollo economico y social dentro de su territorio en los terminos establecidos por la Constitucion.

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinacion, de complementariedad de la accion municipal, de intermediacion entre la Nacion y los Municipios y de prestacion de los servicios que determinen la Constitucion y las leyes.

La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitucion les otorga".

303 (...) "En cada uno de los departamentos habra un Gobernador que sera jefe de la administracion seccional y representante legal del departamento".

-Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, señala en su articulo 2º define y señala a los Departamentos como una de las entidades publicas, las cuales estaran sujetas a las disposiciones de dicho estatuto.



## GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 6 de 8

No. 2023-00069

-Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratacion con recursos publicos, establece en su articulo 1º que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, asi como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratacion con recursos publicos. El literal h) del numeral 4º del Articulo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de seleccion de contratacion directa, procedera en los casos que se requiera la contratacion de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

-Decreto 1082 de 2015. "...Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratacion directa la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion con la persona natural o juridica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el area de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestion corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, asi como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratacion de trabajos artisticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situacion en los estudios y documentos previos".

### 5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La seleccion del oferente y futuro contratista se considerara teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitucion y la Ley.

### 5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de seleccion la capacidad juridica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditacion de la idoneidad a traves de los soportes de formacion que a se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

| PROCESO      | FACTOR      | CONSECUENCIA          | APLICA |
|--------------|-------------|-----------------------|--------|
| HABILITACIÓN | EXPERIENCIA | HABILITA / INHABILITA | X      |

### 6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

#### 6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

VER ANEXO

### 7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

|   |  |             |  |  |
|---|--|-------------|--|--|
| <br>NIT.800012638-2 | GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL             |             | <br><b>HATO COROZAL</b><br>ALTO Y SOSTENIBLE |  |
|   | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE |             |  |  |
|   | ESTUDIO PREVIO                             |             |  |  |
|   | Código: PA-GJC-P10                         | Versión: 02 | Fecha: 21/01/2022<br>Página 7 de 8<br>No. 2023-00069   |  |

De acuerdo a la naturaleza del contrato y la forma de pago establecida en el presente estudio previo el municipio se abstiene de exigir garantías de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

| COBERTURA EXIGIBLE | CUANTIA | VIGENCIA | APLICA |
|--------------------|---------|----------|--------|
| -                  | -       | -        | -      |

#### PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

Para la ejecución del objeto contractual según el artículo primero del Decreto Municipal No. 100.13.048 del 17 de Mayo de 2022, Por medio del cual se fija la escala de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el municipio de Hato Corozal, Casanare de Honorarios, se requiere de una persona natural con **PERFIL DE BACHILLER (CATEGORÍA 1)** y experiencia relacionada con las actividades a desarrollar de mínimo tres (03) años.

Se requiere de una persona con título de bachiller y experiencia relacionada con las actividades a desarrollar de mínimo de tres(03) años.

#### **8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL**

##### **8.1 OBJETO A CONTRATAR**

"BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS POR LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE".

##### **8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN**

MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE (CASANARE [HATO COROZAL])

##### **8.3 FORMA DE PAGO**

La Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Tres (03) actas parciales mensuales de ejecución a razón de Dos millones noventa mil Pesos M/Cte. (\$2.090.000) cada una, previa presentación del informe de actividades con visto bueno del supervisor del contrato, pago de seguridad social y un último pago por el valor de: Dos millones noventa mil Pesos M/Cte. (\$2.090.000), previa presentación del informe final que debe contar con la aprobación del supervisor designado, suscripción de la liquidación y el pago de seguridad social.

|   |  |             |  |  |
|---|--|-------------|--|--|
| <br>NIT.800012638-2 | GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL             |             | <br><b>HATO COROZAL</b><br>ALTO Y SOSTENIBLE |  |
|   | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE |             |  |  |
|   | ESTUDIO PREVIO                             |             |  |  |
|   | Código: PA-GJC-P10                         | Versión: 02 | Fecha: 21/01/2022<br>Página 8 de 8<br>No. 2023-00069   |  |

| <b>8.4 TIPO CONTRATO</b>  | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN                           |   |
|---|---|---|
| <b>8.5 PLAZO</b>  | Cuatro (4) MESES  |   |
| <b>8.6 PRESUPUESTO OFICIAL</b>  | 8.360.000,00  |   |
| <b>9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO</b>   |   |   |
| ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO  | ELABORÓ COMPONENTE JURÍDICO   | REVISÓ ESTUDIO PREVIO   |
| DOLFENDY LISNETH VIVAS RODRIGUEZ<br>C.C. 1118532569<br>PROFESIONAL CONTRATADO(A)        | KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT<br>C.C. 1116041790<br>JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA | KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT<br>C.C. 1116041790<br>JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA |
| <b>ELABORÓ COMPONENTE ECONÓMICO</b>   |   | <b>REVISIÓN OFICINA JURÍDICA</b>  |
| ZULMA LISBETH VIVAS RODRIGUEZ<br>C.C. 1118649173<br>SECRETARIO(A) GENERAL Y DE GOBIERNO |   | KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT<br>C.C. 1116041790<br>JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA |

**ZULMA LISBETH VIVAS RODRIGUEZ**  
SECRETARIO(A) GENERAL Y DE GOBIERNO

**KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT**  
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

**VICENTE CARDENAS DURAN**  
PROFESIONAL APOYO DE BANCO DE PROYECTOS

**ANA FERNANDA SOTO DAZA**  
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL